**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

## RESOLUCIÓN APERTURA No.015

**(21 de febrero 2022)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación **No. SASI-010-005-2022** Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con objeto: *"**ADQUISICIÓN DE HUEVOS AA PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"**.* El Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la resolución 563 del 22 de junio de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

## C O N S I D E R A N D O

Que, mediante estudios previos, se planteó la necesidad de contratar la "***ADQUISICIÓN DE HUEVOS AA PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE***" Por valor de trescientos sesenta Millones de pesos MCTE ($ 360.000.000),Incluido iva y demás impuestos y contribuciones, el cual cuenta con cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°4622 del 26 de enero de 2022 con cargo al Rubro A-05-01-01-000-002 Animales Vivos y Productos Animales (Excepto la carne).

Que la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de selección abreviada.

Que Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 literal **A** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definido

Que, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 literal a en concordancia con la subsección 2 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que, el presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal lo dispuesto en la subsección 2 del decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada disposiciones comunes para la Selección abreviada para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes art 2.2.1.2.1.2.1 pliego de condiciones para contratar bienes y servicios de características Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4

Terminación de la subasta y adjudicación. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Así mismo, en estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Legista de las Fuerzas Militares, Regional Norte, adelantará un proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal i, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, debido a que la alimentación del personal de las Fuerzas Militares constituyen Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional, la ley permite que los mismos sean contratados, indistintamente a su cuantía, bajo la modalidad de Selección Abreviada siguiendo el procedimiento de Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 2 numeral 2 literal i de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

La alimentación del personal de las Fuerzas Militares fue catalogada como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional en el ya derogado Decreto 1510 de 2013, en su artículo 65 numeral 6.

Que dentro del término descrito en el cronograma del proceso para solicitar la limitación a MIPYME, NO se presentaron tres requerimientos, sin embargo, teniendo en cuenta la reglamentación dada por la ley 2069 de 2020 la cual deja sin efectos el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, no existe aún normativa reglamentaria para la materia por lo tanto seria arbitrario limitar el proceso.

Que dentro del proyecto del pliego de condiciones NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta inversa Electrónica No. SASI-010-005-2022, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE HUEVOS AA PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE***" con el N°4622 del 26 de febrero 2022 con cargo A-05-01-01-000-002 Animales Vivos y Productos Animales (Excepto la carne).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Trescientos Sesenta Millones de pesos MCTE ($ 360.000.000), Incluido iva y demás impuestos y contribuciones.

LOTE 1: **MALAMBO** (BATALLON BIVER, CACOM - 3,) **BARRANQUILLA** (BATALLON POLICIA MILITAR N°.2, BATALLON BASER N° 2) SANTA MARTA (BATALLON CORDOVA). CESAR: VALLEDUPAR (BATALLON LA POPA, BATALLON BIMUR) GUAJIRA: BUENAVISTA (BATALLON GRUPO RONDÓN, BATALLÓN SANTA BÁRBARA), ALBANIA (BATALLON GRUPO MATAMOROS), RIOHACHA (BATALLON CARTAGENA) Presupuesto de $ 320.000.000 millones de pesos

LOTE N° 2 SITIOS DE ENTREGA: **MONTERIA** (BATALLON JUNIN), **CAUCASIA** (BATALLON RIFLES) Presupuesto $ 40.000.000 Cuarenta Millones de Pesos

NOTA: La adjudicación se efectuará de forma parcial por lotes

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pliego de condiciones, estudios, documentos previos y cronograma del proceso del proceso pueden ser consultados a través del SECOP II página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Malambo, a los veintiún (21) días del mes de febrero 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**T(C) RICARDO JEREZ SOTO**
Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboro: Danissa Davila Gonzalez
TASD Contratos ALFM Regional Norte

Aprobó: Diana Molina Agudelo
Coordinadora ALFM Regional Norte